PROCESO: **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**
RADICADO No. **680014003004-2019-00830-00**
DEMANDANTE: **BENJAMIN CASTELLANOS GUARGUATI**
DEMANDADO: **HECTOR ARTURO RUEDA NAVAS**
MARIA DEL CARMEN BAUTISTA OLARTE

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

YULY SLENDY RODRÍGUEZ CARDOZO
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado del extremo demandante, que solicita se vuelva a enviar el despacho comisorio que fue devuelto por la Inspección Urbana N°1 de Bucaramanga de fecha 27 de mayo de 2022, el despacho procederá por secretaria a enviar nuevamente el despacho comisorio.

Finalmente, teniendo en cuenta que el demandante no ha cumplido con la carga procesal, de notificar en debida forma al ACREEDOR HIPOTECARIO, según la orden dada por el despacho en el auto de fecha 25 de febrero de 2020, atendiendo el artículo 317 del C.G. P., previo a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho ORDENA REQUERIRLO para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal impuesta, esto es, notificar en debida forma al acreedor hipotecario conforme a lo ordenado en auto del 25 de febrero del 2020, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 111 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de julio de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f61e699a97276d4956f618f3e0f9a1e429cfc52b44f50100d01451f129a7c1**
Documento generado en 21/07/2022 09:13:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica